

18

**Agrupación Política Nacional
Avanzada Liberal Democrática**

4.18 Agrupación Política Nacional Avanzada Liberal Democrática

El 19 de mayo de 2010, la Agrupación Política Nacional **Avanzada Liberal Democrática**, presentó a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio de 2009, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4 y 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11.1, 12.1 y 12.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que precisan que todos los ingresos y egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

4.18.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 20 de mayo de 2010 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF-DA/3656/10 del 10 de mayo de 2010, recibido por la Agrupación el 19 del mismo mes y año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2009, así como la documentación comprobatoria soporte de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en su Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Con escrito sin número del 19 de mayo de 2010, la Agrupación presentó lo siguiente:

"Formato IA-APN en forma impresa"

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF-DA/3656/10 del 10 de mayo de 2010, recibido por la Agrupación el 19 del mismo mes y año, nombró a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño como persona responsable para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 19 de mayo de 2010 (**Anexo 1**).

4.18.2 Ingresos

La Agrupación reportó en su Informe Anual, Ingresos por un importe de \$0.00, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$0.00	
2. Financiamiento por los Asociados		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
Total de Ingresos		\$0.00	

Mediante oficio UF-DA/5885/10 (**Anexo 3**) del 20 de agosto de 2010, recibido por la Agrupación el 24 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones, referentes al saldo inicial, al rubro de Egresos y a Cuentas por Cobrar.

Derivado de las correcciones efectuadas, la Agrupación aumentó sus Ingresos en un monto de \$3,000.00.

En consecuencia, con escrito sin número (**Anexo 4**) recibido el 20 de septiembre de 2010, la Agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$0.00	
2. Financiamiento por los Asociados		3,000.00	100
Efectivo	\$3,000.00		
Especie	0.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
Total de Ingresos		\$3,000.00	100

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, llevó a cabo la verificación del 100% de los Ingresos reportados por la Agrupación, determinando que la documentación que los ampara consistente en recibos de asociados y simpatizantes en efectivo, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se indica a continuación:

Saldo Inicial

- ◆ Al verificar las cifras reportadas en el formato “IA-APN” Informe Anual, punto 1. Saldo Inicial contra el saldo final determinado en el Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondiente al Informe Anual 2008, Tomo “Agrupación Política Nacional, Avanzada Liberal Democrática”, apartado “Conclusiones Finales”, punto 10, se observó que no coinciden como se detalla a continuación:

CONCEPTO	SALDO FINAL SEGÚN DICTAMEN CONSOLIDADO INFORME ANUAL 2008	SALDO INICIAL INFORME ANUAL 2009	DIFERENCIA
Saldo Inicial	\$2,125.98	\$0.00	-\$2,125.98

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación presentar lo siguiente:

- Con la finalidad de verificar el registro contable del saldo inicial e la contabilidad de su agrupación, deberá presentar las balanzas de comprobación y los auxiliares contables del mes de enero a diciembre de 2009.
- El formato “IA-APN” Informe Anual, debidamente corregido impreso y en medio magnético de acuerdo al formato establecido en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.
- En caso de existir saldo en la cuenta contable de bancos, su agrupación deberá presentar los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias correspondientes, de enero a diciembre de 2009.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 12.3, incisos b) y c) y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5885/10 del 20 de agosto de 2010 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 24 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito sin número del 20 de septiembre del 2010 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

Se entrega el formato “IA-APN” Informe Anual corregido, además se anexa información y evidencia de las actividades de los Talleres de Capacitación en Cultura Política y Participación Ciudadana

Balanzas.

Con relación a las observaciones de las balanzas de comprobación mensual a último nivel y los auxiliares correspondientes, en el año 2008 la organización tuvo un saldo inicial por cobrar de \$ 25,894.54 por lo tanto las balanzas de todos los meses fueron en ceros, porque el recurso nunca ingreso a la cuenta se erogo en los diferentes talleres impartidos sobre actividades de educación y capacitación política. Lo cual se comprueba con factura y con documentación probatoria de dichos talleres. En lo que respecta al saldo de los \$ 2,125.98 que se encontraban en la cuenta bancaria HSBC los recursos se gastaron en la realización de los talleres de capacitación en cultura política y participación ciudadana del mes de octubre y no se hizo ninguna transferencia más que el retiro del recurso para el pago de carpetas para dicho taller, por lo tanto al no realizarse ningún otro movimiento y no realizar operaciones el banco cancelo dicha cuenta bancaria. Anexamos copia de la factura y de los estados de cuenta.(sic)

En lo que respecta a 2009 el saldo inicial fue de \$ 0.00 pesos lo cual se acredita con estados de cuenta, posteriormente se recibió una donación económica de 3,000.00 tres mil pesos m/n., por parte de un simpatizante de la organización, mismo recurso se utilizo para la realización de la impartición de Talleres de Capacitación en Cultura Política y Participación Ciudadana. Lo cual se acredita con factura número 0205.

Bancos.

En lo que hace referencia a la cuenta bancaria de BBVA BANCOMER con número de cuenta bancaria 14994431 es importante mencionar que dicha cuenta nunca ha existido y que si en algún momento se menciono en algún informe fue por error involuntario y aclaramos que Avanzada Liberal Democrática no tiene conocimiento de dicha cuenta.

De acuerdo a nuestra información la Agrupación Política Nacional Avanzada Liberal Democrática tiene una cuenta bancaria con número 4032205064 de H.S.B.C. México S.A. la cual tiene un saldo inicial de \$ 2,125.98 dos mil ciento veinticinco pesos M/N en el mes de enero, el recurso con el que se contaba en esa cuenta fue utilizado para cubrir gastos que se erogaron al realizarse los talleres de capacitación en cultura política y participación ciudadana en el año 2008, los cuales se comprueban con factura numero 0327, que se anexa a la presente contestación. Nos comentaron en la institución que dicha cuenta bancaria ha sido cancelada, por lo tanto ya no aplican estados de cuenta y lo que debemos comprobar es la utilización del recurso con el que se contaba y lo hacemos anexando la factura de gastos.

(...)

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando presentó una nueva versión del Informe Anual, omitió reflejar el saldo inicial del ejercicio 2009.

Sin embargo, toda vez que mediante SUP-RAP-104/2010 se revocó la Resolución CG178/2010 emitida por el Consejo General del Instituto Electoral Federal el dieciséis de junio de dos mil diez, en la cual se determinó la cancelación de registro de la Agrupación Política Nacional Avanzada Liberal Democrática y la Resolución CG505/2009 del doce de octubre de dos mil nueve, en la cual se impuso a la Agrupación una sanción consistente en tres amonestaciones públicas y se ordenó el inicio de un procedimiento oficioso en su contra; se ordenó la reposición del procedimiento de fiscalización a cargo de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, a efecto de que con las formalidades de ley, notificará a la Agrupación el oficio UF-DA/3833/09 del diez de agosto de 2009.

En acatamiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos repuso el procedimiento de notificación del oficio de errores y omisiones, por lo cual mediante oficio UF-DA/5711/10 del 18 de agosto de 2010, recibido por la Agrupación Política en la misma fecha, hizo del conocimiento el oficio UF-DA/3833/09 del 10 de agosto de 2009, relativo a los errores y omisiones detectados en la revisión del Informe Anual 2008.

En virtud de lo anterior, debe tenerse presente como un hecho público y notorio que toda vez que las cifras reportadas por la Agrupación fueron dictaminadas por la Unidad de Fiscalización, tal como consta en el Dictamen Consolidado del Informe Anual de Ingresos y Gastos de la Agrupación Política Nacional correspondiente al Informe Anual 2008, Tomo "Agrupación Política Nacional, Avanzada Liberal Democrática" y en la resolución aprobada por el Consejo General del Instituto Electoral Federal, en la misma sesión en que se aprueba el presente dictamen

Asimismo, la Agrupación mediante escrito de alcance debió haber modificado las cifras reportadas en el Informe Anual presentado en su escrito de contestación de fecha 20 de septiembre de 2010 y reflejar como saldo inicial el importe de \$2,125.98, determinado en el Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondiente al Informe Anual 2008, Tomo "Agrupación Política Nacional, Avanzada Liberal Democrática", apartado "Conclusiones Finales", punto 4; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no reportar en el Informe Anual del ejercicio 2009 como saldo inicial, el saldo final de la cuenta "Bancos" reportado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008 por un importe de \$2,125.98, la Agrupación incumplió con lo establecido en el artículo 12.1 del Reglamento de la materia.

Adicionalmente, aun cuando la Agrupación manifestó haber presentado los estados de cuenta bancarios para verificar el saldo inicial, estos no fueron localizados en la documentación proporcionada; asimismo, manifestó que la cuenta bancaria se encuentra cancelada; sin embargo, no proporcionó documentación alguna en la que se pudiera verificar la fecha de cancelación de la cuenta bancaria; por tal razón, la observación no quedó subsanada por 12 estados de cuenta bancarios.

En consecuencia, al no presentar 12 estados de cuenta bancarios, la Agrupación incumplió con lo establecido en el artículo 12.3, inciso b) del Reglamento de la materia.

4.18.3 Egresos

La Agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**), egresos por un importe de \$0.00, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos de Actividades Ordinarias Permanentes		\$0.00	0
B) Gastos por Actividades Específicas		0.00	0
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	0.00		
Otras Actividades	0.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	
TOTAL		\$0.00	0

Mediante oficio UF-DA/5885/10 (**Anexo 3**) del 20 de agosto de 2010, recibido por la Agrupación el 24 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones, referentes al saldo inicial, al rubro de Egresos y a Cuentas por Cobrar.

Derivado de las correcciones efectuadas, la Agrupación aumentó sus Egresos en un monto de \$3,000.00.

En consecuencia, con escrito sin número (**Anexo 4**) recibido el 20 de septiembre de 2010, la Agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos de Actividades Ordinarias Permanentes		\$0.00	0
B) Gastos por Actividades Específicas		3,000.00	100
Educación y Capacitación Política	\$3,000.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	0.00		
Otras Actividades	0.00		

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	
TOTAL		\$3,000.00	100

4.18.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Servicios Personales

Órganos Directivos de la Agrupación

- ♦ Se observó que la Agrupación no reportó la forma en que se remuneró al personal que integró sus órganos directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	CONSEJO EJECUTIVO NACIONAL	
NACIONAL	LIC. MANUEL JIMÉNEZ GUZMÁN	PRESIDENTE
	LIC. GERARDO VELÁZQUEZ MONROY	SECRETARIO GENERAL
	LIC. ROCÍO URIBE	COORDINADORA DE REGIONES Y DELEGACIONES
	LIC. ADRIANA VILICAÑA TORRES	COORDINADORA NACIONAL ADMINISTRATIVA
	LIC. MANUEL GAMIO SÁNCHEZ JUÁREZ	COORDINADOR NACIONAL DE ORGANIZACIÓN
	LIC. AMELIA HERNÁNDEZ	COORDINADORA NACIONAL DE AFILIACIÓN Y REGISTRO
	LIC. LUIS DE LA VEGA	COORDINADOR NACIONAL EDITORIAL
	LIC. ITZEL VILICAÑA PEDRAZA	COORDINADORA NACIONAL DE CAPACITACIÓN POLÍTICA
	LIC. LUCÍA RAMÍREZ	COORDINADORA NACIONAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
	LIC. GASPAR RUIZ TENORIO	COORDINADOR DE ACCIÓN POLÍTICA
	DR. JOSÉ PABLO ARRIAGA AGUILAR	COORDINADOR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LOS CONSEJOS
	ÓRGANOS DE ACCIÓN ESPECÍFICA	
NACIONAL	LIC. CARMEN MORENO	COORDINADORA NACIONAL DE RELACIONES INTER PARTIDARIAS
	DIP. SAMUEL PALMA CÉSAR	COORDINADOR DE ENLACES LEGISLATIVOS
	DIP. ALEJANDRO RAMÍREZ RODRÍGUEZ	COORDINADOR NACIONAL DE ENLACES INSTITUCIONALES
	LIC. VERÓNICA MARTÍNEZ SENTIES	COORDINADORA DE AVANZADA LIBERAL DEMOCRÁTICA JUVENIL
	LIC. CARMEN PORRAS NAVARRO	COORDINADORA DE AVANZADA LIBERAL DEMOCRÁTICA DE LA MUJER
	DR. PLÁCIDO FLORES TAPIA	COORDINADOR DE AVANZADA LIBERAL DEMOCRÁTICA DE LA TERCERA EDAD
	LIC. ANDRÉS SÁNCHEZ JUÁREZ	COORDINADOR DE INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, POLÍTICAS SOCIALES Y ECONÓMICAS
	DR. CARLOS FRANCISCO MARTÍNEZ	COORDINADOR DEL CIUDADANO
	LIC. GUSTAVO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ	COORDINADOR DEL INSTITUTO DE DISCUSIONES LIBRES
	COMISIONES	
NACIONAL	LIC. ADRIANA VILICAÑA TORRES	COMISIÓN DE FINANCIAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN
	DR. ANDRÉS SÁNCHEZ JUÁREZ	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA NACIONAL
	AR. JUAN CARLOS MACHINENA MORALES	COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL
	LIC. BRAULIO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ	COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS LEGALES
	CONSULTORIAS	
NACIONAL	PROFR. ISAAC MARTINEZ	GESTIÓN SOCIAL
	LIC. LIDIA CAMARENA Y ADAME	ACCIÓN POLÍTICA
	LIC. ANDRÉS SÁNCHEZ JUÁREZ	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
	LIC. MANUEL GAMIO SÁNCHEZ JUÁREZ	FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA
	LIC. ALFONSO ACUÑA	GRUPOS VULNERABLES
	LIC. FELIPE GUSTAVO OLMEDO ISUNZA	DERECHOS HUMANOS
	LIC. JOSÉ CASTRO BRITO	RELACIONES INTERNACIONALES
	LIC. JUAN PEÑA	ALIANZAS SOCIO-POLÍTICAS
	C. JORGE SANTIAGO	EDUCACIÓN Y CULTURA
	PROFR. SANDALIO SAINZ DE LA MAZA	DEPORTE Y RECREACIÓN
	LIC. CARLOS ARANDA	SECTORES URBANOS
	LIC. FADUA DAVID	EQUIDAD Y GÉNERO
	LIC. FILOGONIO SÁNCHEZ	ASUNTOS INDÍGENAS Y CAMPESINOS
	LIC. FRANCO DANIEL BELTRÁN MERCADO	ACCIÓN ESTUDIANTIL
	LIC. OCTAVIO GARCÍA RAMÍREZ	VINCULACIÓN UNIVERSITARIA
	DR. JOSÉ PABLO ARRIAGA AGUILAR	DIFUSIÓN
	LIC. PASCUAL ORTIZ RUBIO	BICENTENARIO DE BENITO JUÁREZ GARCÍA

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
NACIONAL	LIC. SILVIA ESTEFAN KARMA	PROFESIONALES Y TÉCNICOS
	DR. RAFAEL LUNA	ALIANZAS SOCIOPOLÍTICAS

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas citadas en el cuadro que antecede en el periodo de enero a diciembre de 2009.
- En caso de que existan pagos, deberá aperturar la cuenta de “Servicios Personales”, subcuenta “Remuneraciones a Dirigentes”, en la cual se registrará la totalidad de las remuneraciones otorgadas a los órganos directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- Presentar, en su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Proporcionar los comprobantes originales de dichos pagos, a nombre de la agrupación, con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Copia de los cheques y los estados de cuenta donde aparezcan cobrados los mismos.
- En su caso, los contratos de prestación de servicios debidamente firmados, celebrados con el personal en comento, en los cuales se establezcan los servicios proporcionados, las condiciones, vigencia, términos y precios pactados.
- En su caso, relación anual de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas impresa y en medio magnético.
- En su caso, copia de la credencial de elector, de cada una de las personas mencionadas en el cuadro que antecede.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 10.1, 10.2, 10.8, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 13.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafo primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, VI, VIII y segundo del

Código Fiscal de la Federación, así como Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 27 de mayo de 2008 y 29 de abril de 2009.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5885/10 del 20 de agosto de 2010 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 24 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito sin número del 20 de septiembre del 2010 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Respecto a la observación de la remuneración al personal que integro los órganos de dirección a nivel nacional, me permito hacer de su conocimiento que desde la creación de la Agrupación Política Nacional, todos y cada uno de sus integrantes sus servicios sin recibir remuneración alguna y hasta la fecha no se ha realizado pago alguno, por lo que no se cuenta con pólizas, ni aplicaciones contables”.

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.14.3.2 Gastos en Actividades Específicas

En este rubro la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$3,000.00, integrado por el concepto que se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Educación y Capacitación Política	\$3,000.00
Investigación Socioeconómica y Política	0.00
Tareas Editoriales	0.00
TOTAL	\$3,000.00

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$3,000.00 que representa el 100% de los Egresos reportados por la Agrupación en este rubro; se constató que la documentación que los ampara consistente en recibos de asociados y simpatizantes en efectivo, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se indica a continuación:

- ◆ De la verificación al formato “IA-APN” Informe Anual, recuadro II. Egresos, se observó que la Agrupación no reportó erogaciones durante el ejercicio 2009, así mismo no se localizó evidencia documental que acreditara la realización de actividades por la Agrupación.

Al respecto, es preciso señalar que, como agrupación política tiene la obligación de conducir sus actividades e intereses, en estricto apego a la legalidad y procurando ante todo la consecución de sus fines ya que en el cumplimiento de los mismos radica su razón de ser.

Sobre el particular, la legislación electoral es clara al establecer dicha situación como causal de pérdida de registro para las Agrupaciones Políticas Nacionales, específicamente el artículo 35, párrafo 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala lo que a la letra se transcribe:

“(…)

La agrupación política nacional perderá su registro por las siguientes causas:

(…)

d) No acreditar actividad alguna durante un año del calendario, en los términos que establezca el Reglamento...”

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicar el motivo por el cual no realizó alguna actividad durante el ejercicio 2009.
- En caso de haber realizado algún evento, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:
 - Señalar el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
 - Realizar las correcciones que procedan a la contabilidad.
 - Presentar las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).
 - Proporcionar los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel donde se reflejen los gastos en comento.
 - En su caso, presentar las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasen la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal que en el año 2009 equivalía a \$5,480.00.
- En caso de que se trate de una aportación, se solicitó a la Agrupación presentar lo siguiente:

- Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
- Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especifiquen los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
- El documento que avale el criterio de valuación utilizado.
- El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", en forma impresa y en medio magnético.
- Realizar las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Presentar las pólizas contables del registro de los ingresos.
- Proporcionar los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel donde se reflejen los ingresos en comento.
- Presentar el formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedan, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4; 35, párrafo 7 y 9, inciso d); 81 párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.3, 2.1, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3 inciso c), 13.2 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la renta, 29, párrafo primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, considerando la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2009.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5885/10 del 20 de agosto de 2010 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 24 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito sin número del 20 de septiembre del 2010 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Por un error involuntario al redactar el informe se omitió mencionar los talleres que se impartieron sobre capacitación en cultura política y participación ciudadana y también se omitió mencionar que se contaba recursos con económicos por

concepto de la aportación de un simpatizante para impartir dichos talleres, por lo cual se corrigió el formato "IA-APN" el cual se anexa, además van de respaldo evidencias que demuestran las actividades de Avanzada Liberal Democrática y factura que demuestra los gastos de los talleres de capacitación."

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria, al señalar que realizó un taller sobre capacitación en cultura política y participación ciudadana, el cual se denominó "IX Congreso Nacional Liberal Democrático de la Avanzada Liberal Democrática en el estado de San Luis Potosí", el cual se puede constatar con la documentación presentada consistente en la convocatoria, invitación, programa, agenda y lista de asistencia; por tal razón, la observación quedó subsanada respecto a realización de la actividad.

Sin embargo, no presentó las pólizas, balanzas de comprobación y auxiliares contables, en los cuales se pudiera verificar el registro de los ingresos y gastos correspondientes; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no presentar las pólizas, balanzas de comprobación y auxiliares contables, en los cuales se pudiera verificar el registro de los ingresos y gastos correspondientes al taller "IX Congreso Nacional Liberal Democrático de la Avanzada Liberal Democrática en el estado de San Luis Potosí", la Agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Reglamento de la materia.

Cuentas por Cobrar

- ♦ Al verificar el Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondiente al Informe Anual 2008, Tomo "Agrupación Política Nacional, Avanzada Liberal Democrática", apartado "Conclusiones Finales", punto 8, se observó que existe un saldo en la cuenta "Deudores Diversos" por un importe de \$25,894.54, el cual se integra de la siguiente manera:

CUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL ENERO 2009
Deudores Diversos	Adriana Villicaña	\$777.71
	Raquel Adriana Rivas Valerazo	12,616.83
	José T. Pérez Franco	12,500.00
TOTAL		\$25,894.54

Al respecto, el artículo 18.7 del Reglamento de la materia a la letra establece:

"Si al cierre de un ejercicio una agrupación presenta en su contabilidad saldos positivos en las cuentas por cobrar, tales como "Deudores Diversos", "Préstamos al Personal", "Gastos por Comprobar", "Anticipo a Proveedores" o cualquier otra, y al cierre del ejercicio siguiente los mismos gastos continúan sin haberse comprobado, éstos serán considerados como no comprobados, salvo que la agrupación informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal. En

todo caso, deberá presentar una relación donde se especifiquen los nombres, las fechas, los importes y la antigüedad de las partidas y presentar la documentación que justifique la excepción legal. Una vez revisados dichos saldos, para darlos de baja se requerirá la debida autorización de la Unidad de Fiscalización, para lo cual las agrupaciones deberán dirigir una solicitud por escrito en la que se expresen y justifiquen los motivos por los cuales se pretende darlos de baja”.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Las gestiones llevadas a cabo para la comprobación o recuperación de dicho monto, así como la documentación correspondiente.
- En caso de existir comprobaciones de cuentas por cobrar que presenten documentación de 2010 y que correspondan a justificaciones de adeudos de ejercicios anteriores, deberá proporcionar lo siguiente:
 - Las pólizas con su respectiva documentación soporte, en las cuales se indique con toda precisión a qué periodo corresponden, anexando la póliza que le dio origen.
- La documentación que justifique la permanencia de la cuenta por cobrar.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 13.2 y 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5885/10 del 20 de agosto de 2010 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 24 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito sin número del 20 de septiembre del 2010 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación a esta observación los gastos realizados para la impartición de los talleres de capacitación en cultura política y participación ciudadana ascienden a un monto de \$ 25,894.54 veinticinco mil ochocientos noventa y cuatro pesos M/N lo cual se comprueba con factura número 0327. Por lo tanto la cuenta por cobrar queda cancelada toda vez que los recursos económicos adeudados fueron utilizados para la realización de los cursos de capacitación del mes de octubre de 2008. Se anexa copia fotostática de la factura”.

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria al señalar que la cuenta por cobrar ya fue cancelada en el ejercicio de 2008; por tal razón, la observación se consideró atendida.

Cabe señalar, que toda vez que mediante SUP-RAP-104/2010 se revocó la Resolución CG178/2010 emitida por el Consejo General del Instituto Electoral Federal el 16 de junio de 2010, en la cual se determinó la cancelación de registro de la Agrupación Política Nacional Avanzada Liberal Democrática, así como la Resolución CG505/2009 del 12 de octubre de 2009, en la cual se impuso a la Agrupación una sanción consistente en tres amonestaciones públicas y se ordenó el inicio de un procedimiento oficioso en su contra; se ordenó la reposición del procedimiento de fiscalización a cargo de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, a efecto de que con las formalidades de ley, comunicara a la Agrupación el oficio UF-DA/3833/09 del diez de agosto de 2009.

En acatamiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos repuso el procedimiento de notificación del oficio de errores y omisiones, por lo cual mediante oficio UF-DA/5711/10 del 18 de agosto de 2010, recibido por la Agrupación Política en la misma fecha, hizo del conocimiento el oficio UF-DA/3833/09 del 10 de agosto de 2009, relativo a los errores y omisiones detectados en la revisión del Informe Anual 2008.

En virtud de lo anterior, la Agrupación presentó las aclaraciones y la documentación correspondiente al rubro de Cuentas por Cobrar, según consta en el Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondiente al Informe Anual 2008, Tomo "Agrupación Política Nacional, Avanzada Liberal Democrática".

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Avanzada Liberal Democrática** presentó en tiempo y forma su Informe Anual 2009, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Ingresos

2. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó el importe de \$3,000.00 que equivale al 100%, determinándose que la documentación que los ampara consistente en recibos de asociados y simpatizantes en efectivo, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:
3. La Agrupación no reportó en el Informe Anual del ejercicio 2009 como saldo inicial, el saldo final de la cuenta "Bancos" reportado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008 por un importe de \$2,125.98.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 354, numeral 1, inciso b) en relación con el 343 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4. La Agrupación no presentó 12 estados de cuenta bancarios.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 12.3, inciso b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 354, numeral 1, inciso b) en relación con el 343 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

5. La Agrupación no presentó balanzas de comprobación ni estados de cuenta bancarios, por lo cual, no se pudo determinar Saldo Inicial para el ejercicio de 2010.

Egresos

6. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual se revisó un importe de \$3,000.00 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara consistente en recibos de asociados y

simpatizantes en efectivo, cumple con la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

7. La Agrupación no presentó las pólizas, las balanzas de comprobación y auxiliares contables, en los cuales se pudiera verificar el registro de los ingresos y gastos correspondientes al taller “IX Congreso Nacional Liberal Democrático de la Avanzada Liberal Democrática en el estado de San Luis Potosí”.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 7.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 354, numeral 1, inciso b) en relación con el 343 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

8. Al reportar la Agrupación Ingresos por un total de \$3,000.00 y Egresos por un monto de \$3,000.00, su Saldo Final importa la cantidad de \$0.00.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2009 Y DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL AVANZADA LIBERAL DEMOCRÁTICA.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 17:35 horas del día 19 de mayo de 2010, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, párrafo 4; 35, párrafos 7 y 8; 81, párrafo 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Av. Acoxta No. 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. Felipe Gustavo Olmedo Isunza, persona designada por la agrupación política nacional Avanzada Liberal Democrática para la entrega de su informe anual, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] así como la responsable de la revisión, la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] auditora adscrita a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad de Fiscalización, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, mediante oficio número UF-DA/3656/10, comunicó a la referida agrupación política que se designó como auditor responsable para la revisión de su informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2009 y de la documentación comprobatoria a la persona antes mencionada.

Acto seguido, se hace constar que a partir del 20 de mayo del año en curso, se dará inicio a los trabajos de revisión del citado Informe. En consecuencia, se verificarán las cifras contenidas en éste, así como la documentación proporcionada consistente en el formato "IA-APN" Informe Anual, en términos de lo dispuesto en los numerales 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 12.3, 13.4 y demás aplicables del Reglamento citado.

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días, de conformidad con el artículo 34, párrafo 4, en relación con el 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el numeral 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el 19 de mayo concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus informes anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 20 de mayo y concluirá el 25 de agosto del presente año.

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 18:00 horas del 19 de mayo de 2010, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona designada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen.

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

PERSONA DESIGNADA PARA LA ENTREGA DEL INFORME ANUAL




L.C. JASMINA CARMONA TUFINO

C. FELIPE GUSTAVO OLMEDO ISUNZA

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS
H. FORMATO "IA-APN" - INFORME ANUAL

RECIBIDO 16/09/2010
 20 SEP 2010

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS
 DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL Avanzada Liberal Democrática
 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2009

FIRMA JACQUINA GARCIA TORO

I INGRESOS		MONTO (\$)
1. Saldo inicial		0.00
2. Financiamiento por los Asociados*		3,000.00
Efectivo	3,000.00	
Especie	0	
3. Financiamiento de Simpatizantes*		0.00
Efectivo	0	
Especie	0	
4. Autofinanciamiento*		0.00
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos*		0.00
TOTAL		3,000.00

* Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

II EGRESOS		MONTO (\$)
A) Gastos de Actividades Originarias		
Permanentes**		0.00
B) Gastos por Actividades**		3,000.00
Educación y Capacitación política	3,000.00	
Investigación Socioeconómica y política	0	
Tareas Editoriales	0	
Otras actividades	0	
C) Aportaciones a campañas electorales		0
TOTAL		3,000.00

**Anexar detalle de estos egresos

III. RESUMEN		
INGRESOS	\$ 3,000.00	
EGRESOS		\$ 3,000.00
SALDO		\$ 0.00

*** Anexar detalle de la integración del saldo final

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION

NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ORGANO DE FINANZAS
 Representante C. Felipe Gustavo Olmedo Isunza

En presencia de Luis Trujillo Garcia

FIRMA _____ Fecha 31/12/09



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5885/10

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones correspondiente a la revisión del Informe Anual 2009, de la Agrupación Política Nacional, Avanzada Liberal Democrática.

México, D.F., a 20 de agosto de 2010

LIC. MANUEL JIMÉNEZ GUZMÁN
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
AVANZADA LIBERAL DEMOCRÁTICA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 6, 7 y 8; 77 numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l); y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que las agrupaciones políticas nacionales presenten sobre el origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafos 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó el informe anual sobre el origen y destino de sus recursos, correspondiente al ejercicio del 2009.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 81, numeral 1, inciso f) y 83 numeral 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

INFORME ANUAL

SALDO INICIAL

- Al verificar las cifras reportadas en el formato "IA-APN" Informe Anual, punto 1. Saldo Inicial contra el saldo final determinado en el Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondiente al Informe Anual 2008, Tomo "Agrupación Política Nacional, Avanzada Liberal Democrática", apartado "Conclusiones Finales", punto 10, se observó que no coinciden como se detalla a continuación:

CONCEPTO	SALDO FINAL SEGUN DICTAMEN CONSOLIDADO INFORME ANUAL 2008	SALDO INICIAL INFORME ANUAL 2009	DIFERENCIA
Saldo Inicial	\$2,125.98	\$0.00	-\$2,125.98

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

Recibi Oficio Original *20/08/10*
~~DEFICIACTIM/ABC~~
F. Gostelo *Ornela* *ISQUIZA*
 Página 1 de 7
Coordinador Administrativo



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5885/10

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones correspondiente a la revisión del Informe Anual 2009, de la Agrupación Política Nacional, Avanzada Liberal Democrática.

- Con la finalidad de verificar el registro contable del saldo inicial e la contabilidad de su agrupación, deberá presentar las balanzas de comprobación y los auxiliares contables del mes de enero a diciembre de 2009.
- El formato "IA-APN" Informe Anual, debidamente corregido impreso y en medio magnético de acuerdo al formato establecido en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.
- En caso de existir saldo en la cuenta contable de bancos, su agrupación deberá presentar los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias correspondientes, de enero a diciembre de 2009.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 12.3, incisos b) y c) y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

GASTOS EN ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

1. De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II, Egresos, se observó que su agrupación no reporta erogaciones durante el ejercicio 2009, así mismo no se localizó evidencia documental que acredite la realización de actividades por su agrupación.

Al respecto, es preciso señalar que, como agrupación política tiene la obligación de conducir sus actividades e intereses, en estricto apego a la legalidad y procurando ante todo la consecución de sus fines ya que en el cumplimiento de los mismos radica su razón de ser.

Sobre el particular, la legislación electoral es clara al establecer dicha situación como causal de pérdida de registro para las Agrupaciones Políticas Nacionales, específicamente el artículo 35, párrafo 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala lo que a la letra se transcribe:

"(...)

La agrupación política nacional perderá su registro por las siguientes causas:

(...)

d) No acreditar actividad alguna durante un año del calendario, en los términos que establezca el Reglamento..."

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indique el motivo por el cual no realizó alguna actividad durante el ejercicio 2009.

~~FFYCUQT/MAFC~~



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/5885/10

**ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones
correspondiente a la revisión del Informe Anual 2009, de
la Agrupación Política Nacional, Avanzada Liberal
Democrática.**

- En caso de haber realizado algún evento, se solicita lo siguiente:
 - Señale el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
 - Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
 - Presente las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).
 - Proporcione los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel donde se reflejen los gastos en comentario.
 - En su caso, presente las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasen la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal que en el año 2009 equivalía a \$5,480.00.
- En caso de que se trate de una aportación, se le solicita que presente lo siguiente:
 - Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
 - Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especifiquen los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
 - El documento que avale el criterio de valuación utilizado.
 - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", en forma impresa y en medio magnético.
 - Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
 - Presente las pólizas contables del registro de los ingresos.
 - Proporcione los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel donde se reflejen los ingresos en comentario.
- Presente el formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedan, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4; 35, párrafo 7 y 9, inciso d); 81 párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.3, 2.1, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3 inciso c), 13.2 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la renta, 29, párrafo primero, segundo y tercero, 29-A,

 EFYCA/CT/MASC

Página 3 de 7



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5885/10

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones correspondiente a la revisión del Informe Anual 2009, de la Agrupación Política Nacional, Avanzada Liberal Democrática.

párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, considerando la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2009.

GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA

SERVICIOS PERSONALES

REMUNERACIONES A ÓRGANOS DIRECTIVOS

- 1. Se observó que su Agrupación no reportó la forma en que se remuneró al personal que integró sus órganos directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

Table with 3 columns: ENTIDAD, NOMBRE, CARGO. Lists various officials and their roles under categories like CONSEJO EJECUTIVO NACIONAL, ÓRGANOS DE ACCIÓN ESPECÍFICA, COMISIONES, and CONSULTORIAS.

Handwritten signature and initials



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5885/10

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones correspondiente a la revisión del Informe Anual 2009, de la Agrupación Política Nacional, Avanzada Liberal Democrática.

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
NACIONAL	LIC. FRANCO DANIEL BELTRAN MERCADO	ACCIÓN ESTUDIANTIL
NACIONAL	LIC. OCTAVIO GARCÍA RAMÍREZ	VINCULACIÓN UNIVERSITARIA
NACIONAL	DR. JOSÉ PABLO ARRIAGA AGUILAR	DIFUSIÓN
NACIONAL	LIC. PASCUAL ORTIZ RUBIO	BICENTENARIO DE BENITO JUÁREZ GARCÍA
NACIONAL	LIC. SILVIA ESTEFAN KARIMA	PROFESIONALES Y TÉCNICOS
NACIONAL	DR. RAFAEL LUINA	ALIANZAS SOCIOPOLÍTICAS

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas citadas en el cuadro que antecede en el periodo de enero a diciembre de 2009.
- En caso de que existan pagos, deberá aperturar la cuenta de "Servicios Personales", subcuenta "Remuneraciones a Dirigentes", en la cual se registrará la totalidad de las remuneraciones otorgadas a los órganos directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- Presentar, en su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Proporcionar los comprobantes originales de dichos pagos, a nombre de la agrupación, con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Copia de los cheques y los estados de cuenta donde aparezcan cobrados los mismos.
- En su caso, los contratos de prestación de servicios debidamente firmados, celebrados con el personal en comento, en los cuales se establezcan los servicios proporcionados, las condiciones, vigencia, términos y precios pactados.
- En su caso, relación anual de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas impresa y en medio magnético.
- En su caso, copia de la credencial de elector, de cada una de las personas mencionadas en el cuadro que antecede.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 10.1, 10.2, 10.8, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 13.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafo primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 27 de mayo de 2008 y 29 de abril de 2009.

N. FEYCUJ/T/MAGC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5885/10

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones correspondiente a la revisión del Informe Anual 2009, de la Agrupación Política Nacional, Avanzada Liberal Democrática.

CUENTAS POR COBRAR

- 1. Al verificar el Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondiente al Informe Anual 2008, Tomo "Agrupación Política Nacional, Avanzada Liberal Democrática", apartado "Conclusiones Finales", punto 8, se observó que existe un saldo en la cuenta "Deudores Diversos" por un importe de \$25,894.54, el cual se integra de la siguiente manera:

Table with 3 columns: CUENTA, CONCEPTO, SALDO INICIAL ENERO 2009. Rows include Deudores Diversos with sub-entries for Adriana Villicaña, Raquel Adriana Rivas Valerazo, and José T. Pérez Franco, and a TOTAL row.

Al respecto, el artículo 18.7 del Reglamento de la materia a la letra establece:

"Si al cierre de un ejercicio una agrupación presenta en su contabilidad saldos positivos en las cuentas por cobrar, tales como "Deudores Diversos", "Préstamos al Personal", "Gastos por Comprobar", "Anticipo a Proveedores" o cualquier otra, y al cierre del ejercicio siguiente los mismos gastos continúan sin haberse comprobado, éstos serán considerados como no comprobados, salvo que la agrupación informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal. En todo caso, deberá presentar una relación donde se especifiquen los nombres, las fechas, los importes y la antigüedad de las partidas y presentar la documentación que justifique la excepción legal. Una vez revisados dichos saldos, para darlos de baja se requerirá la debida autorización de la Unidad de Fiscalización, para lo cual las agrupaciones deberán dirigir una solicitud por escrito en la que se expresen y justifiquen los motivos por los cuales se pretende darlos de baja".

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las gestiones llevadas a cabo para la comprobación o recuperación de dicho monto, así como la documentación correspondiente.
• En caso de existir comprobaciones de cuentas por cobrar que presenten documentación de 2010 y que correspondan a justificaciones de adeudos de ejercicios anteriores, deberá proporcionar lo siguiente:
➢ Las pólizas con su respectiva documentación soporte, en las cuales se indique con toda precisión a qué periodo corresponden, anexando la póliza que le dio origen.
• La documentación que justifique la permanencia de la cuenta por cobrar.
• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 13.2 y 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Handwritten signature and stamp: EFY/CJCT/MAGC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/5885/10

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones correspondiente a la revisión del Informe Anual 2009, de la Agrupación Política Nacional, Avanzada Liberal Democrática.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**



C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Minutario.



UF/DA/5885/10

Página 7 de 7



Avanzada Liberal Democrática, APN.

México, D.F., a 20 de septiembre de 2010.

C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz.
 Director General de la Unidad de
 Fiscalización de los Recursos de
 los Partidos Políticos.
 P R E S E N T E



Asunto: Contestación Oficio Número UF-DA/5885/10

Por este medio y en atención a su oficio número UF-DA/5885/10 de fecha 20 de agosto del año en curso, mediante el cual se hacen a esta agrupación las observaciones que se desprendieron de la revisión del informe anual 2009, de acuerdo a lo establecido en los artículos 34, párrafo 4, 35 párrafo 7, 77 párrafo 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como del artículo 14.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales y en respuesta a su oficio que en el asunto se señala la APN Avanzada Liberal Democrática, presenta ante ustedes las aclaraciones correspondientes respecto del informe anual por el ejercicio 2009, Primero informando que dichas observaciones que nos hacen saber por medio de oficio ya fueron solventadas mediante contestación de fecha 01 de septiembre del presente año al contestar las observaciones hechas al informe 2008 lo cual acreditamos por medio de acta número 0205 y anexando dicha acta y para no darnos por desentendidos volvemos a presentar los medios de prueba necesarios ante ustedes como sigue:

Informe Anual.

Se entrega el formato "IA-APN" Informe Anual corregido, además se anexa información y evidencia de las actividades de los Talleres de Capacitación en Cultura Política y Participación Ciudadana.

Balanzas.

Con relación a las observaciones de las balanzas de comprobación mensual a ultimo nivel y los auxiliares correspondientes, en el año 2008 la

organización tuvo un saldo inicial por cobrar de \$ 25,894.54 por lo tanto las balanzas de todos los meses fueron en ceros, porque el recurso nunca ingreso a la cuenta se erogo en los diferentes talleres impartidos sobre actividades de educación y capacitación política. Lo cual se comprueba con factura y con documentación probatoria de dichos talleres. En lo que respecta al saldo de los \$ 2, 125.98 que se encontraba en la cuenta bancaria HSBC los recursos se gastaron en la realización de los talleres de capacitación en cultura política y participación ciudadana del mes de octubre y no se hizo ninguna transferencia más que el retiro del recurso para el pago de carpetas para dicho taller, por lo tanto al no realizarse ningún otro movimiento y no realizar operaciones el banco cancelo dicha cuenta bancaria. Anexamos copia de la factura y de los estados de cuenta.

En lo que respecta a 2009 el saldo inicial fue de \$ 0.00 pesos lo cual se acredita con estados de cuenta, posteriormente se recibió una donación económica de 3,000.00 tres mil pesos m/n., por parte de un simpatizante de la organización, mismo recurso se utilizo para la realización de la impartición de Talleres de Capacitación en Cultura Política y Participación Ciudadana. Lo cual se acredita con factura número 0205.

Bancos.

En lo que hace referencia a la cuenta bancaria de BBVA BANCOMER con número de cuenta bancaria 14994431 es importante mencionar que dicha cuenta nunca ha existido y que si en algún momento se menciona en algún informe fue por error involuntario y aclaramos que Avanzada Liberal Democrática no tiene conocimiento de dicha cuenta.

De acuerdo a nuestra información la Agrupación Política Nacional Avanzada Liberal Democrática tiene una cuenta bancaria con número 4032205064 de H.S.B.C. México S.A., la cual tenía un saldo inicial de \$ 2,125.98 dos mil ciento veinticinco pesos M/N en el mes de enero, el recurso con el que se contaba en esa cuenta fue utilizado para cubrir gastos que se erogaron al realizarse los talleres de capacitación en cultura política y participación ciudadana en el año 2008, los cuales se comprueban con factura numero 0327, que se anexa a la presente contestación. Nos Comentaron en la institución que dicha cuenta bancaria ha sido cancelada, por lo tanto ya no aplican estados de cuenta y lo que debemos comprobar es la utilización del recurso con el que se contaba y lo hacemos anexando la factura de gastos.

Gastos por actividades específicas.

Por un error involuntario al redactar el informe se omitió mencionar los talleres que se impartieron sobre capacitación en cultura política y participación ciudadana y también se omitió mencionar que se contaba recursos con económicos por concepto de la aportación de un simpatizante para impartir dichos

talleres, por lo cual se corrigió el formato "IA-APN" el cual se anexa, además van de respaldo evidencias que demuestran las actividades de Avanzada Liberal Democrática y factura que demuestra los gastos de los talleres de capacitación.

Activo Fijo.

En lo que respecta a este rubro la organización no adquirió ningún tipo de bien mueble o inmueble toda vez que no contaba con recursos para realizar dicha transacción, por lo tanto no se adquirió ningún bien fijo por Avanzada Liberal Democrática la cédula censal de inventarios no aplica ya que no se adquirió ningún tipo de bien inmueble o mueble.

Lo que dejamos constancia es que la casa habitación que nos presta un miembro de nuestra organización está ubicada en el domicilio calle Zacatecas 24, Despacho 601 Col. Roma, México, DF. CP. 06700.

Gastos en Actividades Ordinarias.

En relación a las erogaciones con respecto a los gastos en actividades ordinarias permanentes que hace referencia a gastos tales como oficina y línea telefónica, le informamos que la Agrupación Política Nacional Avanzada Liberal Democrática no ha realizado gastos por concepto de renta de oficinas como el ubicado en el domicilio calle Zacatecas 24, Despacho 601 Col. Roma, México, DF. CP. 06700 y tampoco se ha realizado ningún pago concepto de pago de la línea telefónica de número 5264 3588 debido a que la oficina a la que se hace mención es un domicilio particular de uno de los miembros de Avanzada Liberal Democrática y presta su domicilio sin ningún costo lo hace de manera solidaria sin recibir beneficio económico alguno, dicho domicilio cuenta con una línea telefónica la cual ha puesto a disposición de la agrupación sin ningún costo, por lo que no se cuenta con pólizas ni aplicaciones contables de auxiliares y balanzas mensuales.

Órganos Directivos de la Agrupación.

Respecto a la observación de la remuneración al personal que integro los órganos de dirección a nivel nacional, me permito hacer de su conocimiento que desde la creación de la Agrupación Política Nacional, todos y cada uno de sus integrantes sus servicios sin recibir remuneración alguna y hasta la fecha no se ha realizado pago alguno, por lo que no se cuenta con pólizas, ni aplicaciones contables.

Cuentas por Cobrar.

En relación a esta observación los gastos realizados para la impartición de los talleres de capacitación en cultura política y participación ciudadana ascienden a un monto de \$ 25,894.54 veinticinco mil ochocientos noventa y cuatro pesos M/N lo cual se comprueba con factura número 0327. Por lo tanto la cuenta por cobrar queda cancelada toda vez que los recursos económicos adeudados fueron utilizados para la realización de los cursos de capacitación del mes de octubre de 2008. Se anexa copia fotostática de la factura.

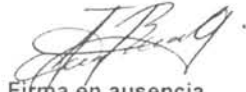
Actividades y programa 2010.

Durante el año en curso nuestra Agrupación Política Nacional, Avanzada Liberal Democrática ha llevado a cabo dos eventos de Formación y Capacitación Política contando con la documentación que da constancia de lo realizado y sus conclusiones.

Por lo anterior, solicito a usted tenga por presentado en tiempo y forma la contestación a las observaciones de Avanzada Liberal Democrática, APN., conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 34 párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales, así como el numeral 14.1 del Reglamento en materia.

Te reitero mi amistad de siempre, recibe un abrazo fraternal.

Atentamente



Firma en ausencia
Lic. Jesús Rivera García.

Lic. Manuel Jiménez Guzmán.
Presidente Avanzada Liberal Democrática, APN.